LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

CERTIFICA:

Que revisada la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena, sus manuales de funciones y competencias laborales, y tras realizar el análisis de las cargas de trabajo y los perfiles existentes adscritos a la SECRETARÍA DE GOBIERNO se logró constatar que la Administración Municipal **NO CUENTA** actualmente en su planta de personal con servidores públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción o provisionalidad, que ostenten el perfil y las competencias requeridas para desarrollar las actividades de: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS ENFOCADAS EN LA ELABORACIÓN DE LENCERÍA DECORATIVA, ORIENTADAS A GENERAR INGRESOS SOSTENIBLES PARA 65 FAMILIAS CONFORMADAS POR PERSONAS ADULTAS MAYORES Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA**.

La presente certificación se expide en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.4.9); Manual de Funciones de la Alcaldía de Fundación y; Manual de Contratación del Municipio de Fundación.

Se expide la presente en Fundación, a los QUINCE (15) días del mes de OCTUBRE de 2026.

CLAUDIA INÉS IBAÑEZ NOCETE
Secretaria General Municipal